

# LA VERDAD

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

SANTANDER

Martes 6 de Marzo de 1883.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceti-lla, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defun-cion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 42.

Se suscribe en la Administración, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranza del Giro mú-tuo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

## ALERTA, COMERCIANTES, ALERTA! FÁBRICA DE JABON DURO LA COVADONGA TORRELAVEGA.

En esta nueva y acreditada fábrica, se elaboran jabones especiales para lavandera, compuestos de sustancias inofensivas á toda clase de ropa.

Sus buenas cualidades y precios suma-mente económicos, aumentan de día en día sus numerosos consumidores.

Para informes y pedidos pueden dirigirse á su dueño Eduardo Gonzalez, en Torrelave-ga, que serán servidos con puntualidad. 8

Recomendando la Iglesia, Nuestra Santa Madre á sus hijos la asistencia á la misa parroquial tanto, que en la antigüedad to-dos los fieles tenían obligacion de asistir á ella, y mucho más cuando el Obispo, único legítimo y verdadero maestro de sus dioce-sanos, ocupando la silla del Doctor, explica á sus hijos la doctrina del Evangelio, la re-daccion de este periódico, verdaderamente católico, condolido de que muchos de los habitantes de esta ciudad no pudiesen ayer oír de labios tan autorizadísimos como los de su Prelado la doctrina de la Iglesia, y teniendo presente el mandato de su amado Pastor de hacer todo lo posible para que to-dos santifiquen el día festivo como dedicado al Rey de reyes y Señor de los señores, se ha creído en la obligacion de publicar, aun-que de una manera imperfecta, como hijo de una mera audicion, el extracto de lo que tan admirable como elocuentemente expuso ayer su Ilustrísima el Obispo de esta dió-cesis.

Al tener que hacer la eleccion sobre los infinitos puntos á que pudiera servir de fundamento el hermoso pasaje del Evange-lio que acabais de escuchar, me hubiera ha-llado perplejo, si uno, por su gran impor-tancia, no hubiera desde luego fijado mi atención: os hablo de la santificacion de los días festivos. Cuando se olvida de tal ma-nera el precepto del Señor de santificar la fiesta, y vemos con amargura de nuestra alma que durante los días festivos se entre-gan al tráfico mercantil la generalidad de los establecimientos, nos vemos en el deber de levantar nuestra voz contra tan abomina-ble costumbre y si pudiéramos agregar ma-yor respeto y consideracion á este santo precepto que el que le da la autoridad de la

Iglesia Nuestra Madre lo conseguiríamos por provenir directamente de Dios, que, ha-biendo criado al hombre y conservándole durante todos los instantes de su vida, debe ser reconocido por este como el ser de quien depende y al que debe profesar obediencia y respeto, manifestándosele por medio de la oracion y de la dedicacion de un día en que vaque de toda clase de trabajos serviles; pe-ro no creais cumplis con este precepto, aun-que oigais el santo sacrificio de la misa, si despues cambiáis el trabajo por las diversiones, acaso perniciosas, si á la oracion á que os debeis entregar sustituis la murmuracion, y, lejos de venir á oír la palabra de Dios, os entregais á la lectura de libros que acaso puedan seros nocivos. Si no fuese por salirme de los estrechos límites del ser-mon, os daría un extracto de un libro de oro titulado «La profanacion de un día festivo», por el abate Gaume (1), el que os re-comiendo muy eficazmente,

Este precepto no solo está sancionado por la Religion Católica, sino tambien por la ra-zon natural, porque por esta sola puede el hombre elevarse al conocimiento de Dios, y una vez convencido de su existencia, tiende necesariamente á prestarle el homenaje y respeto debido al Ser Supremo, pues el ateísmo que es en los individuos una aberracion mental, es en las sociedades un imposi-ble, pues segun nos demuestran los anti-guos, no encontraron ningun pueblo, por salvaje que fuese, que no tuviese religion aunque falsa, y así en todos ellos encontra-mos establecidos días en que se dedicaban al culto de sus divinidades, ordenando la sus-pension de los trabajos serviles, práctica se-guida en algunos pueblos modernos, que á pesar de no ser católicos, como por ejemplo, la Alemania, que segun un periódico católico perteneciente al día 28 del mes próximo pa-sado, al tratarse en su parlamento de la su-presion de las leyes que prescriben la ob-servancia de los días festivos, no solo las dejó vigentes, sino que añadió que era el modo de asegurar la prosperidad del comer-cio. Por si acaso, aunque en nuestra nacion no haya leyes que prescriban la observan-cia de los días festivos, por si alguna vez

(1) A ruego de esta redaccion, la Librería Católica de D. J. Antonio Perez y Compañía, Puente, 16, ha encargado unos cuantos ejem-plares de esta obra tan recomendada por el Ilustri-simo Prelado.

llegasen á establecerse, debemos advertir que la dispensa que sobre este punto hiciese la autoridad civil no serviría para nada en lo tocante al precepto religioso, del cual únicamente la autoridad eclesiástica puede dispensar, y la dispensa civil solo serviría para eximir de las penas por ellas esta-blecidas.

En cuanto á la objecion que suele hacer-se de que todos los días son necesari-arios para el adelanto de la industria, para enriquecerse más y más los comerciantes despues de manifestar que el obrero de la excesiva aplicacion al trabajo acabaria por embrutecerse, recordamos aquel magnífico apóstrofe del gran San Ambrosio que argu-yendo á un rico que le presentaba esta ob-jecion, le decia: ¿de qué te servirían todas tus riquezas si Dios te llamase á su juicio? Quizás encontrase tu alma vacía de bienes espirituales y repleta de iniquidades y pe-cados, entonces tendrás que abandonar to-das tus riquezas.

Concluyó su Ilustrísima exhortando á los padres de familia para que observasen é hiciesen observar en sus casas este precepto y en general á todos sus fieles para que hiciesen todo cuanto pudiesen por propagar el respeto y la santificacion del día del Señor.

Ayer se nos ha notificado la siguiente

### SENTENCIA.

En la ciudad de Santander á tres de Mar-zo de mil ochocientos ochenta y tres, visto y oído el precedente juicio; y

Resultando: Que D. José María Herran Valdivielso demandó en juicio verbal á don Miguel Gutierrez, como director del periód-ico que se publica en esta capital con el tí-tulo de LA VERDAD, para que con arreglo al artículo once de la ley de imprenta inserte dicho periódico la comunicacion que con fe-cha doce de Febrero próximo pasado le re-mitió con el fin de rechazar ofensas que se le infirieron en un artículo publicado en el citado periódico en su número veintidos, correspondiente á dicho pasado mes de Fe-brero, y con el objeto tambien de negar, rec-tificar, aclarar y explicar hechos que se le han atribuido en el mencionado artículo, ex-hibió el repetido número del periódico LA VERDAD y otro de *La Voz Montañesa*, cor-respondiente al diez y seis de Febrero últi-

mo, que contiene la comunicacion que pre-tende se inserte;

Resultando: Que el demandado contestó que si el demandante se hubiera limitado á vindicarse de cualquiera expresion ó con-cepto que hubiera considerado ofensivo para él en el artículo de LA VERDAD, á que alude la demanda, este periódico no hubiera teni-do inconveniente el insertar la comunica-cion á que se refiere el actor y así les fué manifestado á las personas por él comisio-nadas para hacer la entrega de la comunica-cion: que no se limita el demandante á vin-dicar su persona ni á rectificar hechos que considere inexactos, sino que ataca, ofende y ridiculiza al venerable Prelado de esta diócesis y esto constituye un delito penado en la ley de imprenta, por lo que no se creía obligado á la insercion que se pretende;

Resultando: Que ambas partes replicaron y contrarreplicaron insistiendo en sus res-pectivas demanda y contestacion, y no ofre-ciéndose prueba por ninguna de ellas, fue-ron citadas para sentencia;

Resultando: Que en la sustanciacion de este juicio se han observado las prescripcio-nes legales;

Considerando: Que en el número veinti-dos del periódico titulado LA VERDAD, cor-respondiente al día diez de Febrero último, existen alusiones al demandante que él cree ofensivas, y hechos que estima convenient-mente rectificar, aclarar y explicar;

Considerando: Que segun el artículo once de la ley de imprenta, toda persona aludida en un periódico tiene derecho á que en el mismo se inserte la comunicacion que le di-rija para vindicar su persona ó rectificar hechos;

Considerando: que la comunicacion que el actor pretende se inserte en el periódico LA VERDAD contiene frases y conceptos que ofenden y atacan á los dogmas de la Reli-gion del Estado, á los Ministros de la mis-ma y moral cristiana;

Considerando por tanto: que en el presen-te caso y por más que al demandante le asista el derecho que invoca, no puede ejer-citarle faltando á las prescripciones de la misma ley en que se apoya, é incurriendo en los delitos en ella definidos, pues ningun-a ley puede permitir en alguna de sus disposiciones, lo que en otras prohíbe y condena;



Considerando: Que según regla de buena interpretación, todas las disposiciones de una ley, de cualquiera especie que sea, deben ser combinadas, entendidas y aplicadas de manera que se cumpla la intención y el objeto que se propone el legislador, el cual, al conceder el derecho de el artículo once que invoca el demandante, no pudo proponerse, sin incurrir en contradicción manifiesta, que al ejercitarse aquel derecho se violasen ó infringiesen las disposiciones penales de la misma ley.

Visto lo demás alegado,

Fallo: Que debo declarar y declaro que no há lugar á que se inserte la comunicación objeto de la demanda; y en su consecuencia que debo absolver y absuelvo al demandado de la misma, sin perjuicio de la acción del demandante para que ejercite el derecho que le asista en forma legal.

Así, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, lo proveyó, mandó y firma el señor don Nicolás de la Cavada, Juez municipal de este distrito, de que certifico.—Nicolás de la Cavada.—Nicolás Maroto.—*Es copia.*

## LA VERDAD

SANTANDER 6 DE MARZO 1883.

Con gran satisfacción hemos leído en *El Siglo Futuro* la siguiente noticia:

«Aunque no con sorpresa, porque de un momento á otro la estábamos esperando, hemos leído con grandísima alegría, de que participarán todos nuestros amigos, la siguiente satisfactoria noticia en nuestro queridísimo colega el *Correo Catalan*:

«Tenemos la satisfacción de anunciar que se han resuelto felizmente las dificultades que se habían producido con respecto á la Juventud Católica y que habían dado lugar al decreto de suspensión de que había sido objeto por parte de nuestro respetable Prelado.

«Gracias á la rectitud y al espíritu paternal de S. E. Ilma. y á la prudente gestión de la Junta directiva de dicha Academia, se ha llegado á un satisfactorio acuerdo, habiendo sido levantada ayer la suspensión. Nos felicitamos de este resultado, que no puede menos de redundar en bien de los intereses católicos, y tributamos el justo homenaje que se debe á cuantos han contribuido á tan plausible solución.»

## LA AUTORIDAD

¿Por qué en el momento en que se sustituye á los admirables principios en que la autoridad se halla fundada, que han sido la materia de nuestro anterior artículo, por el falso de que la voluntad humana es la que la reviste de sus omnímodas facultades, se hace su acción nula é impotente para encauzar hácia su verdadero fin las ideas, trabajos é intereses producidos por aquellos, de quienes es norma y guía? ¿Por qué se desprestigia, por último, en todos los órdenes de la vida social? Tan solo únicamente, porque se le arrebató el augusto carácter

que imprime en ella el principio religioso de no ver en el que manda el representante de Dios, sino el representante del pueblo.

El hombre, al sentirse inferior á su Creador, reconoce á cada momento los infinitos beneficios de que le es deudor y acata y venera cuanto se le presenta proveniente de Este y siendo como un reflejo de su autoridad divina; pero no puede suculer otro tanto si la autoridad trata de imponérsele, ya sea como una facultad propia del que la ejerce, ó bien como una derivación de la voluntad comun. En el primer caso la rechazará por completo, pues su dignidad se opone á admitir una sujeción á que por naturaleza no está obligada, y en el segundo, como lo que por la voluntad se hace por ella misma se deshace, la autoridad únicamente durará en el que la ejerce el tiempo en que esté conforme la voluntad general en ser representada por él, y siendo la voluntad la facultad que imprime al hombre carácter individual, es lo más propio que en él existe, y como este se encuentra sujeto á continuas mudanzas, de aquí que aquella tiene que participar necesariamente de éstas y la autoridad en la voluntad fundada, tiene que sufrir continuos vaivenes, pues en el efecto tienen que hallarse los caracteres esenciales de la causa que le ha dado origen.

Ahora bien; ¿una autoridad sujeta siempre á continuas mudanzas, puede dar á la sociedad la estabilidad y dirigir los esfuerzos de todos los asociados hácia el bien general?

De ninguna manera. Y por consiguiente, semejante autoridad sería vana é inútil y hasta perjudicial á la sociedad que rigiese, á la que llevaría á una inevitable ruina por no poder contener en sus justos límites las pasiones de los asociados, destruir sus malos instintos, y estimulando á los buenos, conducir á la sociedad al florecimiento y bienestar general.

Si el poder, por el contrario, se presenta con el augusto carácter de la autoridad divina, dimanada la suya de la voluntad de Dios, eterna é inmutable, tiene toda la estabilidad y firmeza que le son indispensables para conducir á la sociedad hácia su perfeccionamiento y desarrollo.

En la sociedad por El regida uno manda y los demás obedecen: pero todos obedecen al Supremo Rey de reyes y Señor de los señores; y, por consiguiente, su obediencia á las leyes que á todos obligan, es sagrada, porque creen, al obedecerlas, cumplir la voluntad divina; pero si la sociedad olvida estos principios; si, abandonando la religion, fuente de toda clase de bienes, se entrega á las teorías de esa ciencia que llaman economía política, pero que bien pudiera llamarse la ciencia de la falsedad y la mentira, buscando en la utilidad la fuente de la riqueza y prosperidad, entonces ¡ay de la sociedad! porque, siendo la utilidad un bien contingente, cada uno de los asociados la cree hallar en un punto diferente, promoviéndose el pavoroso problema: de las clases, problema que nadie puede resolver de otro modo que como lo resuelve la doctrina cristiana, dando al rico el santo precepto de la li-

mosna y del desprecio de las vanas riquezas terrenales, recordándole de continuo que Jesucristo dijo que era más fácil penetrarse un camello por el ojo de una aguja, que el entrar un rico por la puerta de los cielos; y al pobre, la santa virtud en sus trabajos, confortándole con las promesas del cielo y con los sublimes ejemplos de un Dios que, al hacerse hombre, siguió el camino de la pobreza y de las humillaciones; y pudiendo haber medido su cuna entre el oro y el marfil, de un soberbio alcázar, quiso al nacer ser reclinado sobre las pajas de un pesebre, en un miserable establo y calentado por el hálito de los animales en una de las más crudas noches del invierno

A la ensarta de disparates que publica *La Voz*, como doctrina predicada por los jesuitas, únicamente contestamos que por qué se mete siempre á hablar de lo que no entiende; que quisiéramos saber qué catecismo de la doctrina cristiana aprendió (el de *La Mano Negra*; ese no dudamos que lo sabrá muy bien, si fuese posible en ella saber algo) y dónde, porque lo que es el del padre Ripalda no lo ha visto en su vida ni por el forro; y le citamos solamente este por ser el que generalmente se enseña en las escuelas, aunque de haber ido á alguna de estas compadecemos á la que fué, pues en lo tocante al catecismo algún mal intencionado podría salir diciendo aquel versito del cuento del Niño poeta:

Mas si este es del colegio el primer fruto,  
ja, jay ¡qué bruto es! ja, jay ¡qué bruto!

## Carta de Madrid

Sr. Director de LA VERDAD.

Madrid 3 de Marzo de 1883.

Muy señor mío: La discusión sobre el bandolerismo socialista empieza á producir sus naturales consecuencias. Necesitaba el gobierno justificar ante la izquierda la conveniencia de sentar un poco las manos á las libertades públicas retrocediendo todo lo posible para demostrar que las ideas de orden no han naufragado por completo, y terminado en el Parlamento el simulacro de debate en honor de *La Mano Negra*, el gobierno comienza á hacer sentir el peso de su existencia realizando un poco de administración. Al efecto, ha vuelto á poner en juego las dos barajas que simbolizan su eterno dualismo, con el fin de halagar á la derecha y á la izquierda. Para ello hace como que no deja de la mano los asuntos del bandolerismo socialista de Andalucía, y aquí en Madrid inicia una era de persecución contra la prensa carlista, apretando las clavijas de la ley de imprenta conservadora para reducirla al silencio. Ha sido denunciado un periódico ex-tradicionalista por una notada, y el gobernador suprimió ayer la caricatura de *El Papeleto*, bastante menos pecaminosa que todas las que da á luz la prensa masónica de todas las extirpes, clases y géneros.

El juego es conocido de puro burdo ó de puro peregriano. Esto de dar palos á los anarquistas y á los bandidos equivocando sus espaldas con las de los tradicionalistas, sus eternos contrarios, ni es nuevo, ni á nadie puede coger en España de susto. El sistema es así, hoy como siempre, y pedirle justicia estricta y moral razonable, sería tanto como pedir peras al olmo ó pedir gollerías.

Y á todo esto la impunidad de los excesos sacrílegos de Alicante no puede ser más ejemplar, esto es, más liberalísima. Creíase generalmente que la forzosa ausencia del diputado tradicionalista Sr. Ampuero obligaría más al Sr. Pidal á provocar una interpellación sobre los sucesos de Alicante, con el fin de reforzar y auxiliar la moción del virtuoso prelado de Orihuela, en que se pide al gobierno el condigno castigo de los delitos contra la religion con que las lógicas han escandalizado á toda España.

Fundábase esta creencia en que el señor Pidal es quien principalmente lleva la batuta en esa sinfonía desconcertada que se llama á sí misma Union Católica, la cual ha declarado millares de veces en todos los tonos que no vive y alienta más que por la Iglesia y para la Iglesia; por los Obispos y para los Obispos.

Y decían muchos inocentes «ahora ó nunca» pero no contaban con la huéspeda esto es, con Cánovas; y el Sr. Pidal, sigue guardando absoluto, ejemplar y mesticiísimo silencio.

En el Salon de conferencias explican este fenómeno clará y ceñidamente algunos diputados ministeriales, broméandose, como de costumbre, hasta con las cosas más graves. Para interpellar al Gobierno el señor Pidal dicen por los sucesos de Alicante, tendría que arremeter seriamente contra el Sr. Sagasta y no está la Magdalena para tafetanes El Presidente del Consejo podría meter el resuello en el cuerpo al señor Pidal, recordándole que hoy está con Cánovas, y que Cánovas llamó en otra ocasión facciosas á las peregrinas que acudieron á una romería católica. Podría recordarle también que él y su hermano D. Luis son diputados por la gracia y la influencia moral ó no moral del Gobierno, en sus respectivos distritos, donde imperan todavía como feudales, y donde las gracias del Gobierno siguen lloviendo por sus manos con «privilegio exclusivo»—Naturalmente, como diría *La Correspondencia*, si es una verdad demostrada que los lobos no se muerden unos á otros, ni el Presidente del Consejo puede morder al Sr. Pidal ni el señor Pidal al Presidente del Consejo.

Todo el empeño del Gobierno para ocultar las disensiones habidas entre el capitán general de la Isla de Cuba y el Director de Hacienda Sr. Loren á consecuencia de las cuales este último ha sido forzosamente embarcado para la Península, hallándose enfermo de más ó menos gravedad, ha sido infructuoso. El Ministro de Ultramar Sr. Nuñez de Arce quiso evitar á todo trance que se hicieran públicas estas desavenencias, pero los Sres. Zugasti Moret y otros diputados las sacaron del cuerpo como á un doctrino, lo que prueba que un poeta elevado á Ministro, es una calamidad como otra cualquiera. De las discusiones del capitán general de la Isla de Cuba Sr. Preadesgart con el Director de Hacienda, embarcado bajo partido de registro para España, vendremos á sacar en limpio que los dos son buenos, pero que la administración de la preciosa Antilla no parece por ninguna parte.

Tan sustancioso como el anterior fué el debate iniciado por el señor Gutierrez de la Vega acerca de las cuantiosas sumas concedidas á los presidentes de la diputación y ayuntamiento de Madrid para gastos de representación, y las dietas simples y dobles adjudicadas á los concejales. Cuando estas corporaciones están entrapadas hasta los ojos, los derroches de miles y miles de pesetas consagradas á tan interesados objetos, no podía menos de parecer bochornoso á todo el mundo; pero el gobierno salió del paso, diciendo «que estos abusos están autorizados por la costumbre, que así hemos vi-



vido siempre y que así tenemos que vivir por exigencia eterna del sistema.»

En el Senado se ha paralizado la discusión sobre concesión de prórroga á la empresa del pantano, vulgo, canal del Ebro, sustituyéndola con otras funciones de pirotecnia parlamentaria. A esta clase pertenece una interpelación del señor Ortiz de Pinedo sobre el ferro-carril de Valladolid á Ariza, destinada á dar á entender á sus electores de Soria, que tiene capacidad para gastar alguna saliva por aparentar que se interesa por ellos. La nada entre dos platos.

Sacada á plaza la ley de colonias se suspendió á las primeras de cambio, dando lugar á que el señor Moyano tomara el sombrero y el portante diciendo: «que era una lástima no estar en el secreto de estas fruslerías parlamentarias para perder en ellas el tiempo y no irse de paseo.»

En el momento que voy á terminar estas cuartillas se halla reunida la junta tradicionalista para erigir un monumento á Zumalacárregui, con objeto de oír la lectura de una carta importante del señor duque de Madrid, dando instrucciones sobre el mausoleo y sobre otras cosas con él relacionadas. En la próxima correspondencia informaré á usted de los acuerdos que se hayan tomado y de todo lo que concierne a este asunto tan simpático para la comunión tradicionalista.—H.

**Gacetas**

Segun ya teníamos anunciado el *Boletín Oficial* del día de ayer pone en conocimiento de las autoridades y del público en general que el Sr. Gobernador civil á propuesta de la Junta provincial de Sanidad y conforme á la escala del reglamento vigente, ha tenido á bien *nombrar* subdelegado de farmacia en propiedad del partido de Santander al Doctor D. Crispulo Ordoñez, que venia desempeñando dicho cargo con carácter de interino.

Felicitamos al nuevo subdelegado por la destinación honrosa, que ha merecido, así de la Junta como de la primera autoridad civil de la provincia, y felicitamos también al Sr. Gobernador, porque, nombrando al que ocupaba el primer lugar de la terna, ha dado prueba de su amor á la justicia y de estricta imparcialidad.

Hoy á las seis y media de la tarde y en el despacho del Sr. Gobernador civil, celebrará sesión ordinaria la Junta de instrucción pública.

Llamamos la atención de la autoridad sobre el abuso de conceder licencias para bailes durante el tiempo de cuaresma. Repugna á la moral y escandaliza á los fieles que en un estado católico se toleren casi á la puerta de la Iglesia y en el tiempo destinado á retiro y ejercicios piadosos, reuniones, profanas del peor género y de las cuales sentiremos tener que decir lo mucho que sobre ellas puede decirse.

En breve se hará el pago de los premios de la última exposición de ganados, para lo que la comisión provincial ha acordado pagar 8.000 pesetas á la junta de Agricultura, Industria y Comercio.

En un periódico local leemos lo siguiente: En Hornayo están labrándose los capiteles para el atrio en construcción de la Iglesia de Santa Lucía.

El vivo deseo que tenemos de que resultara cierta la anterior noticia, nos hace exclamar hoy: ¡lástima grande que no sea verdad tanta belleza!

Hé aquí la relación oficial de los pasajeros que conducía el vapor-correo de la compañía trasatlántica *Patricio de Satrustegui*, legado á este puerto el día 4, procedente de la Habana.

Don Antonio Godines, Dionisio de Velasa y nueve individuos más de familia; Juan Sanchez; doña Amalia Aliu y hermana; Antonio Arius y Arias; Arsenio Hidalgo; Antonio Pinieta; Antonio Mus García; Antonio Suarez Menendez; Aniceto Camacho; Benito Santoleña; Benito Albusu; doña Dorotea Gonzalez Sanchez; Enrique Bonet; Francisco Palanca; Francisco Llanes; Fernando Bolivar; Fernando Rodriguez; Francisco Alonso Lorenzo; Francisco Cepa Granda; José Sanchez Arriete; José Miranda Perez, José

María Menendez; Julian Villegas García; Julian Ruiz; José Izigira, señora y cuatro hijos; José Inclán Castro; Julian Albi; José Tuya Iglesias; Ramon Alvarez; Manuel Palazuelos; Melchora de la Higuera; doña María Gonzalez Riancho; Manuel Garrido; Mateo de la Bárcena; Manuel Menes; Marcelino Blanco; Nicolás Cristhus; Narciso Coll; Pedro Diaz y Diaz; Rafael Mascuñana; doña Ramona Rodriguez; Rita Rodrigo y dos hijos; Tiburcio Martinez; José Alcaza Lopez; Ramon Fernandez Gonzalez; Ramon Prieto; Manuel Fernandez; 5 sargentos; 108 soldados y dos confinados; 180 pasajeros de la Habana; viniendo además en el mismo, procedentes de Coruña: José María Decús; Rosa Torregrosa; Dejan y Juan Perez.

Segun parte telegráfica del día 5 dirigido al Sr. D. Antonio Debesa por el diputado á Cortes de esta provincia Sr. Marqués de la Viesca, la comisión nombrada para atender en los derechos de las primeras materias, ha aceptado las enmiendas presentadas por dicho señor.

Lo celebramos.

Un joven de 20 á 22 años escapado, segun declaración propia, de la cárcel de Laredo en donde dice haber estado cuatro meses cargado de hierro, se presentó el domingo en el cuarto de prevención, siendo conducido á la cárcel á disposición del Juzgado de primera instancia.

El Sr. Somogy Gobernador civil de esta provincia, ha empezado á devolver las visitas oficiales y particulares que ha recibido desde el momento de su llegada.

Llenos de dolor y profundamente contristados debemos poner en conocimiento de los lectores, que el señor don Luis Casado y Goicoechea, ha fallecido al anochecer de ayer tarde, víctima de una fiebre tifoidea que le ha arrebatado en breves días al amor y cariño de su contristada familia.

Unido nuestro encargado de noticias con el finado, por una antigua consecuente y sincera amistad é impresionado vivamente con su muerte, no puede ni sabe en estos momentos más que llorarle y decir lo que está en la conciencia de cuantos le conocian; que don Luis Casado y Goicoechea vivió y murió siendo modelo de buen hijo, fiel esposo, cariñoso padre, ferviente católico, consecuente amigo y honradísimo vecino; que deja un vacío irreparable en su familia y amigos; que no conoció lo que era envidia y ha muerto sin dejar detrás de sí más que amigos cariñosos. ¡Era todo bondad!

De aquí y de la infinita misericordia de Dios nace nuestra esperanza de que desnudo ya de la carne mortal, ha recibido con el descanso eterno, el premio de su bella y santa vida; logrando morir él sonriendo y que todos le lloren. Descanse en paz.

Las afecciones de pecho, como pulmonar, catarros, bronquitis, tisis, asma, etc., son temibles en las estaciones frias, y se curan fácilmente con los *Petos iodo-balsámicos del Dr. Estarriol*.

Para su adquisición dirigirse á su autor, calle de Riera del Pino, 11, Barcelona. js

**Boletín religioso.**

*Santo de hoy.—San Víctor.*

Por espacio de tres años continuos; segun refiere el martirologio manuscrito de San Cipriano, estuvo San Víctor padeciendo en Apamia, ciudad de Bithinia, en una penosa prisión, en compañía de otro Santo. Fueron tan grandes sus penas porque no podian acudir á sus hermanos los fieles, que el dolor los traspasaba y trastornaba en fuertes congojas, como asegura el mismo Santo.

El Martirologio Romano, entre otros mártires, hace conmemoración de San Víctor y sus compañeros Victorino, Claudiano, y su mujer Bafa, que transportados de Apamia á Nicomedia, volvieron á ponerlos en una penosa prisión, donde por las acerbísimas penas, y continuas vigias, terminaron su carrera en este día á fuerza de las molestias é incomodidades que sufrieron en la cárcel, por haberse mantenido constantes en la fé de Jesucristo, á pesar de los esfuerzos que hicieron los gentiles para separarles de ella.

**Cultos.**—En el Cristo y Consolación el piadoso ejercicio de adoración continúa al Santísimo Sacramento.

En la Compañía, San Francisco, Santa Lucía y Consolación, se reza al anochecer Santo Rosario, practicando en la primera de dichas iglesias sus piadosos ejercicios la confraternidad del Corazon de María.

La visita de la Corte de María es á Nuestra Señora de la Concepción, en la Santa Iglesia Catedral.

**Sección comercial**

Málaga 26 de Febrero.

**Harinas.**—Continúa la solicitud para este polvo, tanto para el consumo como para la exportación á otros puntos del litoral.

Cotizamos.

De Castilla primera, 22 1/2 á 23 reales arroba.

Idem segunda, 22 á 22 1/2.

De Andalucía primera, 22 á 22 1/2.

Idem segunda, 21 á 21 1/2.

Extranjera, segun clase, 20 1/2 á 22.

**Pasas.**—Nada que sepamos se ha hecho sobre este grano en la semana que reseñamos. Las existencias aun son de alguna consideración, y apesar de lo escaso de la solicitud los tenedores sostienen los siguientes precios:

Lecho corriente, 21 reales caja.

Mejor para América, 28.

Para Europa, 32.

Grano, 20 á 21.

5.ª clase, 38 á 40.

Más superiores en lote, 50.

Breña, á 20 reales arroba.

Escombros, 23.

**Trigos.**—Sigue la plaza con considerables existencias de este cereal de procedencia extranjera. Las operaciones activas y los precios como sigue:

Superiores, 64 á 68 reales fanega.

Idem buenos, 59 á 63.

Idem inferiores, 54 á 58.

Valladolid 3.

En los Almacenes generales de Castilla han entrado 600 fanegas de trigo que se pagaron de 51 á 51 1/2 rs. las 94 libras.

100 fanegas de centeno de 30 3/4 á 31 reales las 90 libras.

La entrada de hoy en el Canal ha sido de unas 400 fanegas de trigo, pagándose á 50 reales las 94 libras.

Benavente 1.ª

El mercado, aunque de escasa importancia, algo animado, el tiempo que disfrutamos primavera y el estado de los campos inmejorable.

Los precios á que se han cotizado hoy los cereales es el siguiente:

Trigo de 42 á 44 rs. fanega.

Cebada de 24 á 26 id. id.

Centeno de 30 á 32 id. id.

Garbanzos de 80 á 120 id. id.

Cevico de la Torre 2.

Completamente paralizado el negocio, tanto de cereales como de vinos.

Unas 200 fanegas de trigo han salido para Palencia y Dueñas, y apesar de que los tenedores sostienen firmeza en los precios, los compradores están completamente desanimados.

En esta se encuentran hoy dos compradores de vinos y están probando estos ricos caldos; no sabemos si ultimarán operaciones.

Herrera de Pisuegra 1.º de Marzo.

Temporal propio de Marzo que favorece las excelentes condiciones del campo.

Regular movimiento en el negocio de trigos, pues se han vendido 2.800 fanegas á 51 1/2 reales por las 92 libras, y se ofrecen 2.000 fanegas más á 52, que no sé si llegarán á ultimarse.

Rigen los siguientes precios:

Trigo á 49 reales fanega; centeno á 28; cebada á 30; yeros á 37; lentejas á 46; alubias á 10; avena á 18; garbanzos superiores á 140; idem regulares á 100; id. medianos á 90; harina de primera á 18 reales arroba; idem de segunda á 17; id. de tercera á 16; salvado de primera á 20 reales fanega; idem de segunda á 16; idem de tercera á 12; cascarilla á 9; echaduras á 14.

Patatas á 2'50 rs. arroba.

Medina del Campo 4.

Trigo, de 50 á 50 1/2 rs. fanega de 94 li-

bras al detall.—De 51 á 52 1/2, segun clase, en partidas.

Centeno, de 30 á 31 id. id. de 90 id.—32 á 33 id. id.

Cebada, de 29 á 30 id. id.  
Algarrobas, de 21 á 22 id. id.  
Garbanzos, de 120 á 180 id. id.  
La entrada de trigo ha sido regular.  
La de centeno corta.  
Y la de cebada regular.

**BOLSA.**

MADRID 5 (4 t).

Deuda perpétua 4 por 100 interior..... 64'75  
» amortizable 4 por 100. 78'00  
Billetes hipotecarios de Cuba. 98'00

**Movimiento de buques**

DESPACHADOS.

Vapor Pelayo, 184 ts., c. Benguria, de Bilbao con 2 fardos tejidos á D. M. Zorrilla; 14 fardos cera al Sr. Marqués de Hazas; 26 idem bacalao y 20 id. sacos vacíos á los señores Hijos de Gurtubay, y otros efectos para varios.

Idem Santoña, 35 ts., c. Ulibarri, de Castro con 300 cajas conservas. 9 pipas vacías y 24 barriles id. á la órden.

Quechamarin Dos Amigos, 41 ts., c. Zumaya con 1.100 sacos cemento á D. Salustiano Conde, y otros efectos para varios.

Vapor Hernani, 266 ts., c. Lopez, de Bayona con varios efectos.

Id. Magellan, 2.856 ts., c. Wyllic, de Burdeos con varios efectos.

Id. Taraday, 555 ts., c. Wiekiede, de Sunderland con varios efectos.

Barca, Harries-Campbell, 649 ts., capitan Grafton, de Baltimore con varios efectos.

Goleta Ernestine, 101 ts., c. Lepersa, de Ruan con varios efectos.

Vapor Satrustegui, 1.181 ts., c. Penzal, de Veracruz y escalas con varios efectos.

Vapor Isla de Panay, 2.331 ts., c. Bollegui, de Manila con 241 sacos azúcar á don José A. Uriguen; 250 id. á D. R. Escamuzá; 241 id. á D. L. Ansótegui; 245 id. á los señores Osacar, Hernandez y compañía; 100 idem café á la órden. 30 cajas bujías y 150 id. vino á la órden; 150 id. 100 id. higos, 100 id. pasas á los Sres. A. B. Perez y compañía.

DESPACHADOS

Vapor Sephora, 295 ts., c. Loirat, para Burdeos, con 50 barricas vino comun, 123 bultos tabaco desechado de la fábrica de Gijón y 12 cajas ferretería.

**MANIFESTACION**

Es tanta mi seguridad en la eficacia de mis **Petos Iodo-basámicos**, como á preservativos y curativos de las enfermedades de Pecho, Asma, Bronquitis, Catarro Pulmular, que reintegraré de su importe á los que, á los ocho días de usarlos, justifiquen no haber hallado ya alivio á su enfermedad, por crónica que sea.

*Dr. Estarriol.*

Para su adquisición, dirigirse á su autor, en Barcelona, Riera del Pino, 11.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

Autorizada la comisión de Hacienda para convocar á todos los acreedores con objeto de tratar de un arreglo para el pago de sus créditos, se cita á los mismos por segunda vez, en virtud de no haberse tomado acuerdo en la primera por falta de número necesario de acreedores, para que el día 12 del corriente y á las doce de su mañana se sirvan concurrir al salon de sesiones de este ayuntamiento al objeto indicado, en la inteligencia de que se deliberará con los que concurren y se considera conforme con el acuerdo que se tome á los que no asistan.

Santander 5 de Marzo de 1883.—El presidente de la comisión de Hacienda, *Mario L. Mason.*

**LIQUIDACION**

SOLO POR QUINCE DIAS.  
En la calle de Rupalacio, núm. 2, (conocida por el Peso), se hace de todas las existencias de Loza y Cristal á precios tan sumamente reducidos, que imposible será hallar otra ocasión semejante.

NO EQUIVOCARSE:

*Calle de Rupalacio, frente á la confitería Gaditana.*

También se hace de un gran surtido de devocionarios para Semana Santa. 5

SANTANDER

Imprenta Católica, Puente, núm. 16.



# LA VERDAD

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTANDER.

Se publica todos los días, excepto los siguientes á festivos.

**Precios de suscripción.**

Santander, un mes .....	Pesetas	1 75
Id. tres meses .....	"	4 50
Resto de España, tres meses .....	"	5
Extranjero, seis meses .....	"	20
Antillas españolas, seis meses .....	"	25
Repúblicas hispano-americanas, un año .....	"	50

*Pago adelantado.*

**Precios de anuncios.**

Primera plana y gaceta .....	Pesetas	6 25 línea.
Tercera plana .....	"	0 12 "
Cuarta plana .....	"	0 06 "
Comunicados .....	"	0 25 "
Papeletas de defunción .....	"	5

Dirigirse para suscripciones y anuncios al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, núm. 16.

NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO  
SOBRE

## FELIPE II

POR EL PRESBITERO

D. JOSÉ FERNANDEZ MONTAÑA

Canónigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo.

CON LICENCIA ECLESIASTICA.

Esta obra es el estudio más acabado que hasta hoy se ha hecho de Felipe II, con vista de todas las obras escritas y de todos los documentos descubiertos. Un tomo en 4.º de 628 páginas, de esmerada impresión y un retrato de Felipe II, se halla de venta al precio de 20 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

## MANUAL DE ORACIONES

para

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

**P. Pedro de Rivadeneira,**

de la Compañía de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magníficas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

## LA CENTRAL

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1863.

Capital social: 10.000.000 de francos.

Esta compañía tiene reasguradas en su totalidad desde 1.º de Octubre de 1882, todas sus pólizas en curso en España, así como todas aquellas que suscribe ulteriormente por

## LA UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

fundada en 1828.

Capital social .....	francos	10.000.000
Reservas en 31 de Diciembre de 1881 .....	"	5.050.000
Primas á cobrar en id. id. ....	"	37.427.271'65
<b>Total de ganancias .....</b>	<b>francos</b>	<b>52.477.271'65</b>

Capitales garantidos en 31 de Diciembre de 1881.

Francos .....

Siniestros pagados en el ejercicio de 1881.

Francos .....

SUCURSAL ESPAÑOLA: Ancha, número 54, principal, Barcelona.

Representante de las Compañías en la provincia de Santander, D. Enrique Azcué García, San Francisco, 17.

# EJERCICIO DE PERFECCION

Y

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.º, pasta entera.

## MEDITACIONES ESPIRITUALES

DEL

V. P. LUIS DE LA PUENTE,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Esta obra, que consta de tres tomos en 8.º, perfectamente empastados, se vende á 30 reales en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16.

## LIOS PROTESTANTES

NOTICIAS

VERDES, COLORADAS, ESCANDALOSAS, VERDADERAS,

DE VARIAS CAPILLAS PROTESTANTES EN ESPAÑA,

DE SUS PASTORES, MISIONEROS Y FELIGRESES,

por

**RAMON BON RODRIGUEZ,**

EX-PASTOR PROTESTANTE.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

Se vende al precio de 7 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

## IMPRENTA CATÓLICA.

CALLE DEL PUENTE, NÚMERO 16.

**Santander.**

Provista esta imprenta de un completo material, se encarga de hacer con prontitud, esmero y economía cuantos trabajos le encomienden.

Recibos talonarios.

Esquelas de defunción.

Tarjetas.

Impresion de libros.

Carteles, etc., etc.

Para los encargos, dirigirse á la administracion, calle del Puente núm. 16.

## EL MUNDO

COMPANIA ANÓNIMA

DE

seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital: 40.000.000 de pesetas.

Autorizada en Francia, por decretos de 27 de Abril de 1864 y en España por Real Orden de 23 de Noviembre de 1881.

Ha renunciado expresamente su fuero propio para someterse á la jurisdiccion de los tribunales españoles.

RAMO DE INCENDIOS.

GARANTIAS.

Capital social .....	ptas.	20.000.000
Reservas .....	"	3.463.063'14
Primas .....	"	18.512.892

Ha satisfecho por 39.258 siniestros ocurridos

desde su fundacion 20.053.893'74 pesetas. En esta cantidad está comprendida la de 685.372 pesetas pagadas ya en España por 60 siniestros.

Banquero de la Compañía: *El Crédito Lionés*. El Director particular.—*F. de Gargallo*, Ribera, 11, Santander.

## DEPURATIVO UNIVERSAL

DE

**ORDÓÑEZ**

SUPERIOR A TODOS LOS ROBS Y ZARZAPARRILLAS

Verdadero purificador de la sangre

Se usa contra los ardores, irritaciones, herpes y cuanto depende de algun vicio de la sangre, y se halla de venta en la farmacia de su autor, el **Dr. Ordóñez**, Martillo, 5, y en las principales del reino.